

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5018, que encarga interinamente de la Secretaría de Estado de lo Interior, al señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado de Cultos. G. O. Nº 8390, del 8 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5018.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado de Cultos, queda encargado de la Secretaría de Estado de lo Interior, mientras dure la ausencia en el exterior del señor Pedro M. Hungria, titular de dicha Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5019, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de cotizaciones patronales y de asegurados.
G. O. Nº 8390, del 8 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5019

VISTAS las disposiciones del artículo 34 de la Ley sobre Seguros Sociales Nº 1896 del 30 de diciembre de 1948, y de la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (350,000) sellos de cotizaciones patronales y de asegurados en los siguientes tipos y cantidades:

70,000 (SETENTA MIL) sellos del tipo de RD\$0.45, 1ra. Categoría;

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$0.60, 2da. Categoría;

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$0.90, 3ra. Categoría;

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$1.20, 4ta. Categoría;

30,000 (TREINTA MIL) sellos del tipo de RD\$1.50, 5ta. Categoría;

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$2.10, 7ma. Categoría.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma-cuadrangular y en tamaño de 18 milímetros de ancho por 22 milímetros de largo y tendrán el mismo diseño y color de las emisiones anteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5020, que aprueba el nombramiento del General de Brigada Rafael A. González, E. N., como Juez Presidente del Consejo Permanente Superior de Guerra, y del Mayor Piloto Angel Ramos Usera,

A. M. D., como Juez del mismo Consejo.

G. O. N° 8390, del 8 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5020.

VISTA la Ley N° 5059 del 19 de diciembre de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-